



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá martes 03 de febrero de 2026

Nº 30457-A

CONTENIDO

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Resolución N° A-003-2026
(De lunes 26 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO).

CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 05
(De jueves 22 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y EL TRASLADO DE FONDOS DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO / VERAGUAS

Acuerdo N° 09-2025
(De miércoles 31 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA CREACIÓN DE LAS FIGURAS PROVENIENTE DEL FONDO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES TRANSFERIDO POR EL GOBIERNO CENTRAL A LOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA (MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO).

Acuerdo Municipal N° 01-2026
(De miércoles 14 de enero de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Acuerdo Municipal N° 02-2026
(De jueves 29 de enero de 2026)

POR EL CUAL DECRETA LA SIGUIENTE VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

FE DE ERRATA

CONSEJO MUNICIPAL DE ALANJE / CHIRIQUÍ

FE DE ERRATA CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°027-2025, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°30441-B DE 12 DE ENERO DE 2026. EN EL RESUELVE, ARTÍCULO 1.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN No. A- 003 - 2026
(De 26 enero de 2026)



“Por la cual se aprueba y adopta la nueva Estructura Orgánica de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO)”

EL ADMINISTRADOR
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (en adelante, **LA AUTORIDAD**) es una entidad pública descentralizada del Estado, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, que dicta normas sobre Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia;

Que, la Estructura Orgánica de **LA AUTORIDAD** está conformada por un Administrador, quien ejercerá la representación legal de la Institución, así como con una Dirección Nacional de Libre Competencia y una Dirección Nacional de Protección al Consumidor, además de las unidades administrativas y técnicas que requiera para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los procedimientos legales aplicables, según dispone el **artículo 85 de la Ley 45 de 2007**;

Que, por mandato legal, el Administrador de **LA AUTORIDAD**, tiene la facultad para crear unidades administrativas para la prestación del servicio en cualquier parte del territorio nacional, incluyendo oficinas provinciales, así como la determinación de sus funciones, según lo establecido en el **numeral 2 del artículo 86 de la citada Ley 45 de 2007**;

Que, el Administrador de **LA AUTORIDAD**, en uso de sus facultades legales, aprobó mediante la Resolución No. AG-016-2024 de 28 de junio de 2024 una reestructuración institucional que contemplaba la creación, adscripción y renombramiento de diversas unidades;

Que, la necesidad de actualizar, reorganizar y formalizar una nueva Estructura Orgánica que incluya la eliminación, activación y creación de cinco unidades administrativas, tales como la Oficina de Planificación, la de Equiparación de Oportunidades, el Departamento de Notificación, la Sección de Veracidad de la Publicidad y el Departamento de Validación de Transacciones responde a la política de modernización de la gestión pública del Órgano Ejecutivo para una operatividad más eficiente;

Que, por las razones anteriormente expuestas y en estricto cumplimiento de los preceptos contenidos en la **Ley 45 de 2007**, se procede con la presente disposición por lo cual;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR la nueva Estructura Orgánica de **LA AUTORIDAD**, de conformidad con la Ley 45 de 2007, tal y como se describe a continuación.

SEGUNDO: EL NIVEL POLÍTICO DIRECTIVO estará representado por el:

1. Despacho del Administrador(a), del cual forma parte el Consejo Asesor.





TERCERO: El NIVEL COORDINADOR estará representado por la:

1. Secretaría General.

CUARTO: El NIVEL ASESOR estará representado por las siguientes unidades administrativas:

1. Oficina de Asesoría Legal.
2. Oficina de Relaciones Públicas.
3. Oficina de Cooperación Técnica.
4. Oficina de Planificación.
5. Oficina de Equiparación de Oportunidades.

QUINTO: El NIVEL FISCALIZADOR estará representado por la:

1. Oficina de Auditoría Interna.

SEXTO: El NIVEL AUXILIAR DE APOYO estará representado por las siguientes unidades administrativas:

A. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

1. Bienes Patrimoniales.
2. Departamento de Presupuesto.
3. Departamento de Contabilidad.
4. Departamento de Tesorería.
5. Departamento de Compras:
 - a- Almacén.
6. Departamento de Servicios Generales:
 - a- Sección de Seguridad Institucional.
 - b- Sección de Transporte.
7. Departamento de Archivo y Correspondencia.

B. OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS:

1. Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público.
2. Área de Planificación de los Recursos Humanos.
3. Área de Registro y Control de Recursos Humanos.
4. Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público.

C. OFICINA DE INFORMÁTICA.

D. JUZGADO EJECUTOR.

SÉPTIMO: El NIVEL OPERATIVO estará representado por las siguientes unidades administrativas:

I. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

A. SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR:

1. Departamento de Educación al Consumidor.
2. Departamento de Investigación del Consumidor.
3. Departamento de Metrología.
4. Departamento de Notificación.
5. Departamento de Verificación.
6. Departamento de Defensoría de Oficio.
7. Departamento de Conciliación:
 - a. Sección de Veracidad de la Publicidad.
8. Departamento de Decisión de Quejas:
 - a. Sección de Vehículos a Motor.
9. Departamento de Atención al Usuario.



II. DIRECCIÓN NACIONAL DE LIBRE COMPETENCIA:

1. Departamento de Análisis y Estudio de Mercados.
2. Departamento de Investigación de la Competencia.
3. Departamento de Información de Precios y Verificación.
4. Departamento de Validación de Transacciones.

OCTAVO: La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia cuenta con las siguientes **OFICINAS REGIONALES**:

1. Regional de Bocas del Toro.
2. Regional de Chiriquí.
3. Regional de Veraguas.
4. Regional de Herrera.
5. Regional de Los Santos.
6. Regional de Coclé.
7. Regional de Panamá Norte.
8. Regional de Panamá Oeste.
9. Regional de San Miguelito.
10. Regional de Panamá Este.
11. Regional de Colón.
12. Regional de Darién.

NOVENO: Remitir copia de la presente resolución al Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas.

DÉCIMO: La presente resolución deroga cualquier disposición preexistente que le sea contraria.

DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución empezara a regir, a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



Este documento es fiel copia de su original.

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
SECRETARÍA GENERAL

Panamá Veintiséis de Enero de 2026


JC/ODD/mjhr



REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE CHIMÁN
CONCEJO – SEC. GRA.

*Concejo Municipal del Distrito de Chimán
CHIMÁN, R.P.*

ACUERDO MUNICIPAL No. 05
(22 de enero de 2026)

Por medio del cual, se crea una partida presupuestaria y el traslado de fondos de partida presupuestaria.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que es Facultad de los Consejos Municipales, velar por el Cumplimiento de los fines señalados en el Artículo 233, de la Constitución Política de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tiene fuerza de la ley dentro del respectivo Corregimiento.

Que de Conformidad al Artículo 17 numeral 2 y 5 de la Ley 106 de 1973., modificada por la Ley 52 de 1984, los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones de Aprobar el Presupuesto de Renta y Gastos del Municipio.

Que con arreglo al numeral 9 de Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal, expedir acuerdos referentes a las Materias vinculadas a las competencias de Municipio, con fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

Que mediante el Acuerdo No. 20 de 26 de noviembre de 2025, el Consejo Municipal del Distrito de Chimán aprobó el Presupuesto de Renta y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

Que es impostergable crear la partida presupuestaria destinada al renglón DIESEL.



Que es menester trasladar fondos para la creada partida presupuestaria, puesto que las distintas actividades de mejoramiento de camino requieren realizar compras de dicho combustible.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Consejo en pleno ha aceptado, revisado, analizado y discutido, por lo que en derecho propio se ha aprobado en Sesión Ordinaria el mismo.

ACUERDA: ✓

- ✓ **PRIMERO:** Crear como en efecto se crea la Partida Presupuestaria No. 221- Diesel como pate del Presupuesto de Renta y Gastos del Municipio.
- ✓ **SEGUNDO:** APROBAR como en efecto se aprueba el traslado de la suma de cinco mil (B/. 5,000.00) balboas de la Partida Presupuestaria identificada como 223 (Gasolina) a la recién creada partida presupuestaria No. 221 (Diesel).
- ✓ **TERCERO:** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Chimán, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026. ✓

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


H.R. ANEL AMADO MARTINEZ

EL PRESIDENTE


IRENE DEL C. ORTEGA
LA SECRETARÍA

SANCIONADO


H.A. OSVALDO ABEL GONZALEZ
EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHIMAN



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
FONDO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES
ACUERDO N°: 09 - 2025.

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA CREACIÓN DE LAS FIGURAS PROVENIENTE DEL FONDO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES TRANSFERIDO POR EL GOBIERNO CENTRAL A LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA (MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO), DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LA LEY 37 DEL 29 DE JUNIO DEL 2009 Y LEY 66 DE 29 DE OCTUBRE DEL 2015, QUE MODIFICA LA LEY 37 DEL 2009 Y POR MANDATO CONSTITUCIONAL PENDIENTE DESDE EL 2004, QUE AMPARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN PARA LOS HONORABLES CONCEJALES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

- **PRIMERO:** QUE EL PRESUPUESTO ES UN ACTO DEL GOBIERNO CENTRAL, QUE CONTIENE EL PLAN OPERATIVO PREPARADO DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE DESARROLLO, SIN PERJUICIO DE LA AUDITORIA MUNICIPAL, PARA DIRIGIR INVERSIONES.
- **SEGUNDO:** QUE DE ACUERDO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, EL FONDO PROVENIENTE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICA Y DE SERVICIO MUNICIPALES, SE TRASLADA DE ACUERDO AL MANDATO LEGAL ANTES MENCIONADOS, A CADA JUNTA COMUNAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, FACULTÁNDOSE DE ESTA MANERA A LOS HONORABLES REPRESENTANTES PARA APROBAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESO Y ESTRUCTURA DEL PERSONAL TRANSITORIO MUNICIPAL.
- **TERCERO:** QUE, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO SE CREAN LAS FIGURAS DE UN OPERADOR DE EQUIPO PESADO DEL 02 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026; ASISTENTE DE PLANIFICACION DEL 19 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026, CONTADORA DEL 19 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026, CONTADORA DEL 19 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026, ESTAS POSICIONES, SERÁN PAGADA DE ACUERDO AL DEPÓSITO QUE SE REALICE AL FONDO PIOPSM-(INVERSIÓN) EN LA CUENTA N. 10000195401, EXTRAÍDO DE LA CUENTAS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE CADA CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO (10000195475-JUNTA COMUNAL DE CORRAL FALSO, 10000195457-JUNTA COMUNAL LOS HATILLOS, 10000195420-JUNTA COMUNAL DE REMANCE, 10000195493-JUNTA COMUNAL DE SAN FRANCISCO, 10000195500-JUNTA COMUNAL DE SAN JOSÉ, 10000195466-JUNTA COMUNAL DE SAN JUAN, BAJOS LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 649 DEL AÑO FISCAL CORRIENTE DENOMINADO OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS).
- **CUARTO:** QUE LA ASISTENTE DE PLANIFICACION SE LE DEBE VACACIONES PROPORCIONALES DEL PERIODO LABORADO DEL 02 DE ENERO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025; CONTADORA DEL PERIODO LABORADO DEL 03 DE FEBRERO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

ACUERDAN:

- **PRIMERO:** APRUÉBESE LA CREACIONES DE LAS FIGURAS DE UN OPERADOR DE EQUIPO PESADO DEL 02 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026; ASISTENTE DE PLANIFICACION DEL 19 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026, CONTADORA DEL 19 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026, PROVENIENTES DEL FONDO DE EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, EN VIRTUD DE LA LEY 37 DEL 29 DE JUNIO DEL 2009, MODIFICADA POR LA LEY 66 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015 SOBRE EL FONDO DE EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 02 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CIENTO DIEZ MIL BALBOAS(110,000.00) DE LOS CUALES B/ 33,000.00 ESTÁN DIRIGIDOS PARA FUNCIONAMIENTO.Y 77,000.00 INVERSIÓN Y EL PAGO DE LAS VACACIONES PROPORCIONALES DE LA ASISTENTE DE PLANIFICACION Y CONTADORA.
- **SEGUNDO:** APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL, POR EL CUAL SE CREAN LAS FIGURAS DE UN OPERADOR DE EQUIPO PESADO, CONTADORA, Y ASISTENTE DE PLANIFICACION CUYAS PRESTACIONES LABORALES (TODAS LAS PRESTACIONES SOCIALES) DE ESTAS POSICIONES SERÁN PAGADAS DE ACUERDO AL DEPÓSITO QUE SE REALICE AL FONDO PIOPSM (INVERSIÓN) EN LA CUENTA N. 10000195401, EXTRAÍDO DE LA CUENTAS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE CADA CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO (10000195475-JUNTA COMUNAL DE CORRAL FALSO, 10000195457-JUNTA COMUNAL LOS HATILLOS, 10000195420-JUNTA COMUNAL DE REMANCE, 10000195493-JUNTA COMUNAL DE SAN FRANCISCO, 10000195500-JUNTA COMUNAL DE SAN JOSÉ, 10000195466-JUNTA COMUNAL DE SAN JUAN, 10000195401-ALCALDIA, BAJOS LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL OBJETO GASTO 649 DENOMINADO OTRAS TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES PÚBLICA DE LA JUNTAS COMUNALES DE CORRAL FALSO,SAN FRANCISCO, LOS HATILLOS, REMANCE, SAN JOSE, SAN JUAN Y ALCALDIA, POR LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.34,426.00) TOTAL DE GASTOS DEL AÑO 2026 DE LA CUENTA MANCOMUNADA; A RAZÓN DE B/.4,918.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 00/100) POR CADA JUNTA COMUNAL (SAN JOSE, REMANCE, LOS HATILLOS, CORRAL FALSO, SAN FRANCISCO, SAN JUAN, Y ALCALDIA).
- **TERCERO:** QUE CADA JUNTA COMUNAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO (LOS HATILLOS, SAN JOSÉ, CORRAL FALSO, REMANCE, SAN FRANCISCO, SAN JUAN); DEPOSITARAN A LA CUENTA BANCARIA PIOPSM- ALCALDIA 10000195401; PARA REALIZAR LOS PAGOS DE PLANILLA, GASTOS SOCIALES PATRONALES, DÉCIMO TERCER MES, CREDITO RECONOCIDO POR SUELDO, PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PERIODO CORRESPONDIDO DEL 2 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

DADO EN EL SALÓN DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

- **CUARTO:** ESTE ACUERDO EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DE SU APROBACION, CON LOS ABAJOS FIRMANTES.



SANCIONADO,

H.A. ALBERCIO ELIAS
ALCALDE MUNICIPAL



H.C. PEDRO VALENCIA

J.C. LOS HATILLOS

H.C. SILVESTRE CONCEPCIÓN

J.C. SAN JOSÉ

H.C. ELIECER CASTILLO

J.C. CORRAL FALSO

H.C. EDUAR PARDO

J.C. SAN JUAN

HADEE OLIVARES
SECRETARIA DE ALCALDÍA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO
FONDO DE INVERSIÓN





**PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
ACUERDO MUNICIPAL NO.01-2026.**

(DEL 14 DE ENERO 2026.)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto de Renta y Gastos es un acto del Gobierno Municipal, que establece el PLAN ANUAL OPERATIVO, basado en la programación de las actividades municipales, coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones
2. Que el numeral tres (3) del artículo 17, numeral 2, de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, por el cual se crea el régimen el Régimen Municipal establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos, presentado por el Alcalde Municipal del Distrito.
3. Que en sesión Ordinaria del concejo municipal del Distrito de San Francisco celebrada el día 14 (catorce) de enero Dos Mil Veintiséis (2026), se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Francisco para la vigencia fiscal año Dos Mil Veintiséis (2026).
4. Que tomando en cuenta los anteriores considerados, el Concejo Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas;

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Francisco, para el año Fiscal Dos Mil Veintiséis (2026), para cada uno de los componentes, y por los siguientes montos expresados en balboas que a continuación se detalla:

Total, de Ingresos B/. 1,008,669.00
Total, de Gastos B/. 1,008,669.00

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	APROBADO 2026
	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	B/.1,008,669.00
1.1.2.5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	46,310.00
1.1.2.5.04	ESTAB. DE MADERA ASERRADA - MAT DE CONST.	570.00
1.1.2.5.05	ESTABLEC. DE VTAS AL POR MENOR	7,560.00
1.1.2.5.06	ESTABLEC. DE VTA DE LICOR AL POR MENOR	15,000.00
1.1.2.5.07	ESTABLECIMIENTOS DE VTA DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO	120.00
1.1.2.5.09	CASETA SANITARIA	4,560.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE RESP. DE AUTOS	1,080.00
1.1.2.5.16	FARMACIA	600.00
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	3,500.00
1.1.2.5.19	LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	120.00
1.1.2.5.20	DEPOSITOS COMERCIALES	1,200.00
1.1.2.5.24	FERRETERIA	1,320.00
1.1.2.5.28	AGENTES DEIST. COMTAS. Y REPTTES FABRC	720.00
1.1.2.5.30	ROTULOS ANUNCIOS Y AVISOS	1,000.00
1.1.2.5.35	APARATO DE MEDICION	500.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	100.00
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESGTAB. DE EXP. COM.	900.00
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	480.00
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS REC.	480.00
1.1.2.5.47	CAJA DE MUSICA	480.00
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUB.CON CTER LUCRATIVO	2,200.00



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO DE DISTRITO
SAN PEDRO DE LOS PUEBLOS

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
L 2,000.00

1.1.2.5.51	GALLERAS BOLOS Y BOLICHES	
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	120.00
1.1.2.5.70	SEDERIAS Y COSMETERIAS	120.00
1.1.2.5.72	ESTAB. DE PRODUCTOS AGRICOLAS	1,080.00
1.1.2.5.99	OTROS NEOC	500.00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4,450.00
1.1.2.6.01	FABRICA DE PROD.ALIMENTICIOS DIVERSOS	180.00
1.1.2.6.06	FAB.DE HELADOS Y PRODUCT, LACTEOS	2,400.00
1.1.2.6.11	PANADERIA DULCERIA Y REPOSTERIA	600.00
1.1.2.6.30	ASERRIOS Y ASERRADEROS	1,200.00
1.1.2.6.54	FABRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	10.00
1.1.2.6.99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	60.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	45,520.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	30,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	10,000.00
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	5,000.00
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUE	20.00
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	500.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	2,900.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	600.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO PUB.	2,300.00
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4,000.00
1.2.1.3.08	PLACAS	3,000.00
1.2.1.3.99	VENTAS DE BIENES N.E.O.C	1,000.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	36,000.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	36,000.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783,080.00
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	783,080.00
1.2.3.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	783,080.00
1.2.3.1.55	GOBIERNO CENTRAL	783,080.00
1.2.4.1.00	DERECHOS	10,700.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	100.00
1.2.4.1.12	CEMENTERIO PUBLICO	1,000.00
1.2.4.1.15	PERMISOS PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	2,000.00
1.2.4.1.16	FERRETES	2,000.00
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERA	300.00
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	300.00
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	2,000.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	3,000.00
1.2.4.2.00	TASAS	18,710.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	300.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA DE NOCT. LICOR X MENOR	10,000.00
1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	5,000.00
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,000.00



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

2,100.00

1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS	300.00
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	10.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	31,560.00
1.2.6.0.01	MULTAS RECARGOS E INTERESES	3,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	26,000.00
1.2.6.0.11	REINTEGRO	10.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,550.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO - TESORERIA	8,788.00
1.4.1	DISPONIBLE LIBRE EN CAJA - TESORERIA	8,788.00
1.4.1.0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO - TESORERIA	8,788.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	4,410.00
2.1.	RECURSOS DEL PATRIMONIO	4,410.00
2.1.1.	VENTA DE ACTIVOS	4,410.00
2.1.1.1.00	VENTA DE BIENES INMUEBLES	4,410.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	4,410.00
2.4	SALDO EN CAJA Y BANCO - IBI	12,241.00
2.4.1	DISPONIBLE LIBRE EN CAJA IBI	12,241.00
2.4.1.0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO - IBI	12,241.00



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Artículo Segundo: apruébese el presupuesto de gastos municipal por un monto de B/. 1,008,669.00 de acuerdo al siguiente detalle:

592.01.01.01.00.	CONCEJO MUNICIPAL	B/.128,852.00
001	PERSONAL FIJO	9,600.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	600.00
020	DIETAS	4,320.00
030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	80,400.00
050	DECIMO TERCER MES	850.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	13,395.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	153.00
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	2,109.00
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	31.00
093	CREDITO RECONOCIDO DIETA	1,440.00
094	CREDITO RECONOCIDO POR GASTO DE REPRESENTACION	9,800.00
099	CREDITO RECONOCIDO POR CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,754.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	50.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	50.00
615	PRIMA DE ANTIGUEDAD	50.00
646	TRANSFERENCIA MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	50.00
695	CREDITO REC POR TRANSFERENCIAS CORRIENTE A INSTITUCIONES PUBLICAS	4,200.00
592.01.02.00.	ALCALDIA MUNICIPAL	B/.304,046.00
001.	PERSONAL FIJO	146,400.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	5,200.00
030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	24,000.00
050	DECIMO TERCER MES	12,550.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	25,293.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	2,351.00
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	3,795.00
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	471.00
091	CREDITO RECONOCIDO POR SUELLOS	5,100.00
099	CREDITO RECONOCIDO CONTRIBUCIONES A SEGURIDAD SOCIAL	5,000.00
111	AGUA	300.00
114	ENERGIA ELECTRICA	1,100.00
115	TELECOMUNICACIONES	2,583.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,000.00
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.00
171	CONSULTORIAS	4,500.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	3,600.00
181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	1,000.00
182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,500.00
185	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,000.00
189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	500.00
192	CREDITO RECONOCIDO CONTRIBUCIONES SERVICIOS BASICOS	500.00
195	CREDITO RECONOCIDO VIATICOS	100.00
196	CREDITO RECONOCIDO POR TRANSPORTE	100.00
197	CREDITO RECONOCIDO POR SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100.00
199	CREDITO RECONOCIDO POR MANTENIMIENTO Y REPARACIOIN	2,863.00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	3,000.00
203	BEBIDAS	200.00
211	ACABADO TEXTIL	1,000.00
221	DIESEL	10,000.00
223	GASOLINA	1,039.00
224	LUBRICANTES	1,000.00
232	PAPELERIA	800.00



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
SAN FERNANDO

FIEL CANTIDAD

DEL OFICIAL

239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARBON	100.00
241	ABONOS Y FERTILIZANTES	150.00
242	INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS	250.00
243	PINTURAS, TINTES Y COLORANTES	500.00
249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	100.00
254	MATERIAL DE FONTANERIA	500.00
255	MATERIAL ELECTRICO	500.00
256	MATERIAL METALICO	500.00
259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	250.00
	ARTICULOS O PRODUCTOS PARA EVENTOS	
261	OFICIALES	2,698.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.00
	MATERIALES Y INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	
263	PUB. E INSTITUCIONAL	1,000.00
265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	1,000.00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	100.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,000.00
275	UTILES DE OFICINA	1,000.00
279	OTROS UTILES Y MATERIALES	250.00
280	REPUESTOS	2,500.00
291	CREDITO RECONOCIDO POR ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.00
299	CREDITO RECONOCIDO POR REPUESTOS	500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	500.00
350	MOBILIARIO	2,000.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2,000.00
604	PENSION POR RIESGO PROFESIONAL	2,160.00
611	DONATIVOS A PERSONAS	3,000.00
615	PRIMA DE ANTIGUEDAD	8,000.00
624	ADIESTRAMIENTOS Y ESTUDIOS	300.00
639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	1,000.00
641	GOBIERNO CENTRAL	500.00
930	IMPREVISTOS	243.00
592.01.03.00.	TESORERIA MUNICIPAL	B/. 57,925.00
001	PERSONAL FIJO	27,600.00
030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	8,400.00
050	DECIMO TERCER MES	2,300.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	5,257.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	441.00
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	794.00
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	90.00
	GRATIFICACIONES E INCENTIVOS Y OTROS	
089	SERVICIOS PERSONALES	3,250.00
091	CRED REC POR SUELDOS	1,800.00
098	CREDITO RECONOCIDO GRATIFICACIONES E INCENTIVOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	250.00
099	CREDITO RECONOCIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL	1,500.00
120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	1,543.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500.00
195	CREDITO RECONOCIDO POR VIATICO	100.00
	CREDITO RECONOCIDO TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	
196		100.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	3,500.00
592.02.02.00.	CEMENTERIO	B/. 9,355.00
001	PERSONAL FIJO	7,200.00
050	DECIMO TERCER MES	600.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,019.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	108.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	152.00
074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	22.00
099	CREDITO RECONOCIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL	254.00



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE TIRÉ

FIEL COPIA

ORIGINAL

239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARBON	100.00
241	ABONOS Y FERTILIZANTES	150.00
242	INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS	250.00
243	PINTURAS, TINTES Y COLORANTES	500.00
249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	100.00
254	MATERIAL DE FONTANERIA	500.00
255	MATERIAL ELECTRICO	500.00
256	MATERIAL METALICO	500.00
259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	250.00
	ARTICULOS O PRODUCTOS PARA EVENTOS	
261	OFICIALES	2,698.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.00
	MATERIALES Y INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	
263	PUB. E INSTITUCIONAL	1,000.00
265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	1,000.00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	100.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,000.00
275	UTILES DE OFICINA	1,000.00
279	OTROS UTILES Y MATERIALES	250.00
280	REPUESTOS	2,500.00
291	CREDITO RECONOCIDO POR ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.00
299	CREDITO RECONOCIDO POR REPUESTOS	500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	500.00
350	MOBILIARIO	2,000.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2,000.00
604	PENSION POR RIESGO PROFESIONAL	2,160.00
611	DONATIVOS A PERSONAS	3,000.00
615	PRIMA DE ANTIGUEDAD	8,000.00
624	ADIESTRAMIENTOS Y ESTUDIOS	300.00
639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	1,000.00
641	GOBIERNO CENTRAL	500.00
930	IMPREVISTOS	243.00
592.01.03.00.	TESORERIA MUNICIPAL	B/. 57,925.00
001	PERSONAL FIJO	27,600.00
030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	8,400.00
050	DECIMO TERCER MES	2,300.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	5,257.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	441.00
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	794.00
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	90.00
	GRATIFICACIONES E INCENTIVOS Y OTROS	
089	SERVICIOS PERSONALES	3,250.00
091	CRED REC POR SUELdos	1,800.00
	CREDITO RECONOCIDO GRATIFICACIONES E	
098	INCENTIVOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	250.00
099	CREDITO RECONOCIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL	1,500.00
120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	1,543.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500.00
195	CREDITO RECONOCIDO POR VIATICO	100.00
	CREDITO RECONOCIDO TRANSPORTE DENTRO DEL	
196	PAIS	100.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	3,500.00
592.02.02.00.	CEMENTERIO	B/. 9,355.00
001	PERSONAL FIJO	7,200.00
050	DECIMO TERCER MES	600.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,019.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	108.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	152.00
074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	22.00
099	CREDITO RECONOCIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL	254.00



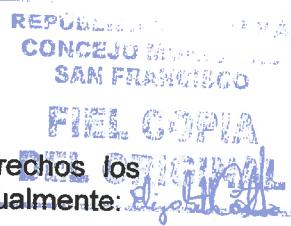


01.02.02.00	DESCENTRALIZACION	B/. 137,241.00
001	PERSONAL FIJO	81,600.00
050	DECIMO TERCER MES	6,800.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	11,543.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1,224.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,714.00
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	245.00
099	CONTIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,568.00
111	AGUA	200.00
114	ENERGIA ELECTRICA	800.00
115	TELECOMUNICACIONES	1,800.00
141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	500.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500.00
164	GASTOS DE SEGUROS	3,425.00
182	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,000.00
185	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTACION	100.00
192	SERVICIOS BASICOS	308.00
197	CREDITO RECONOCIDO POR OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	50.00
199	CRECITO RECONOCIDO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION	100.00
221	DIESEL	10,000.00
223	GASOLINA	500.00
224	LUBRICANTES	776.00
280	REPUESTOS	4,139.00
293	CREDITO RECONOCIDO POR COMBUSTIBLE Y LUB	4,088.00
615	PRIMA DE ANTIGUEDAD	3,261.00
1.	INVERSION	371,250.00
1.1	DIRECCION COORDINACION CENTRAL	371,250.00
1.1.02	ADMINISTRACION MUNICIPAL	371,250.00
1.1.02.01	PROYECTOS COMUNITARIOS	371,250.00

ARTICULO TERCERO: Estructura Organizacional del Municipio de San Francisco:

CARGO	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL B/.
Secretaria 1	Concejo Municipal	800.00	9,600.00
Alcalde Municipal	Alcaldía Municipal	2,200.00	26,400.00
Vice-Alcalde Municipal	Alcaldía Municipal	1,000.00	12,000.00
Secretaria 1	Alcaldía Municipal	800.00	9,600.00
Secretario 2	Alcaldía Municipal	800.00	9,600.00
Asistente secretaria 1	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Albañil 1	Alcaldía Municipal	700.00	8,400.00
Conductor 1	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Conductor 2	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Servicios Generales	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Servicios Generales	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Servicios Generales	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Servicios Generales	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Servicios Generales	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Servicios Generales	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Servicios Generales	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00
Ingeniero Municipal 1	Descentralización	1,800.00	21,600.00
Planificador 1	Descentralización	900.00	10,800.00
Jefe de Compras	Descentralización	1,500.00	18,000.00
Contable 1	Descentralización	900.00	10,800.00
Conductor	Descentralización	900.00	10,800.00
Mecánico	Descentralización	800.00	9,600.00
Tesorera Municipal	Tesorería Municipal	900.00	10,800.00
Asistente de contabilidad	Tesorería Municipal	700.00	8,400.00
Cajera	Tesorería Municipal	700.00	8,400.00





ARTICULO CUARTO: El Gasto de Representación solo tendrá derechos los Funcionarios que ocupan como titulares los cargos, se les pagara mensualmente:
 Alcalde Municipal 2,000.00
 Tesorera municipal 700.00
 Presidente del Concejo Municipal 1,700.00
 Cada Presidente de las Juntas Comunales: 1,000.00
 (San José, Remance, Los Hatillos, Corral Falso, San Juan y San Francisco) el Representante que ocupe el cargo como Presidente del Concejo Municipal, solamente se le pagará su gasto de Representación mensualmente como Presidente del Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO: DIETAS, los Concejales por su asistencia a las sesiones de Concejo Municipal se le pagara la suma de B/.60.00 mensual, según lo establecido en la Ley 106 de 1973 modificada por la ley 52 de 1984.

ARTICULO SEXTO: Todo lo referente al uso y liquides será a partir del 1 de enero 2026, servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet) combustible, seguridad social, dietas de los Representantes, gasto de representación de los Funcionarios titulares, Municipalidades y Juntas Comunales, Vacaciones Proporcionales, Gastos Obligatorios pendientes de la vigencia Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo empieza a regir a partir de sus firmas correspondientes para la vigencia Fiscal del uno (01) de enero 2026 hasta el treinta y un (31) días de diciembre dos mil Veintiséis (2026)

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISO, VERAGUAS A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.R. RAMON NUNEZ

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.R. SILVESTRE CONCEPCION

SAN JOSE

H.R. PEDRO VALENCIA

LOS HATILLOS

H.R. EDUAR PARDO

SAN JUAN

H.R. ELICER CASTILLO

CORRAL FALSO

H.R. ABEL BRADICA

REMANCE

ELIZABETH CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADO:

H.A. ALBERCIO ELLIS B.

ALCALDE MUNICIPAL

HADEE OLIVARES

SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
ACUERDO MUNICIPAL No. 02-2026
(Del 29 de enero 2026)
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO

En uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:



- Que de acuerdo a la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terrenos y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población mediante acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Por la cual Decreta la siguiente venta de Terreno propiedad del Municipio de San Francisco.

ARTICULO SEGUNDO: Un (1) globo de Terreno segregado de la Finca No. 2119, Código de ubicación 9701, con dimensiones de 0 Has + 542.58 m², ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito de San Francisco, Veraguas, a favor de **MARIA MARGARITA PALACIOS ALAIN**, cedulada 9-155-588, por el valor de B/.542.58 (Quinientos Cuarenta y Dos Balboas con 58/100), el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de Francisco J. Hernández M. Folio Real 30413793, código de Ubicación 9701.

SUR: Calle La Palma, Rodadura de Asfalto.

ESTE: Propiedad de Jesús A. Herrera Concepción, Eneida Concepción De Herrera, Yovana M. Herrera De González, Folio Real:47900, código de Ubicación 9701.

OESTE: Propiedad de Sucre, Aria & Reyes Trust Servicios, S.A.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Ramón Núñez
H.R. RAMON NUÑEZ

Presidente del Concejo Municipal

Eduar Pardo
H.R. EDUAR PARDO

San Juan

Eliecer Castillo
H.R. ELIECER CASTILLO

Corral Falso

Silvestre Concepción
H.R. SILVESTRE CONCEPCION

San José

Pedro Valencia
H.R. PEDRO VALENCIA

Los Hatillos

Abel Bradica
H.R. ABEL BRADICA

Remance



Elizabeth Castro
ELIZABETH CASTRO
Secretaria del Concejo Municipal

SANCIÓNADO:

H.A. Albercio Ellis
H.A. ALBERCIO ELLIS
Alcalde Municipal

Lcda Hadee Olivares
LCDA HADEE OLIVARES
Secretaria Municipal



FE DE ERRATA**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°027-2025, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°30441-B DE 12 DE ENERO DE 2026. EN EL RESUELVE, ARTÍCULO 1.

DONDE DICE:

...

	EGRESOS	
CÓDIGO	ALCALDÍA	
003	Personal Transitorio	10,000.00
	TESORERÍA	
003	Personal Transitorio	27,750.00

...

DEBE DECIR:

...

	EGRESOS	
CÓDIGO	ALCALDÍA	
002	Personal Transitorio	10,000.00
	TESORERÍA	
002	Personal Transitorio	27,750.00

...

